

DECRETO N° 0009
NEUQUÉN, 05 ENE 2009

El Expediente OE N° 7350-Q-05, por el cual el señor JORGE FABRICIO QUIROGA solicitó un crédito al entonces Programa Agencia de Desarrollo Local, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadística y Censos -Secretaría de Desarrollo Local (Nota N° 34/09); y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0784/05, se le otorgó al señor QUIROGA un préstamo promocional reintegrable de \$ 25.000.-, con un plan de amortización de cuarenta y ocho (48) meses, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 109/99 y el Contrato de Mutuo con Hipoteca suscripto oportunamente;

Que dicho crédito fue formalizado mediante un Contrato de Mutuo, garantizando las obligaciones emergentes del mismo mediante garantía hipotecaria a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre un bien de propiedad del solicitante;

Que luce el mencionado Contrato con la correspondiente constitución de la hipoteca ante el Escribano del Registro Notarial N° 27, de la ciudad de Neuquén, Dr. José María Tropini;

Que luce estado de deuda emitido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de Neuquén, de donde surge la cancelación total del Plan de Pago N° 08-0000048 correspondiente al crédito otorgado por el Decreto N° 0784/05;

Que luce estado de deuda emitido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria por un saldo pendiente de pago que corresponde a la ampliación de crédito otorgado por Decreto N° 0216/07 con garantía personal identificado como Plan de Pago N° 08-0000068 y cuya documentación es independiente del crédito hipotecario, materia del presente Decreto;

Que habiendo cumplido correctamente todas las obligaciones crediticias surgidas del Contrato de Mutuo con Hipoteca aprobado por Decreto N° 0784/05, corresponde liberar el bien inmueble como ga-

rantía constituida a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que toma intervención el señor Secretario de Desarrollo Local, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

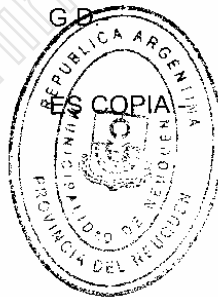
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR al señor Secretario de Desarrollo Local a suscribir, ----- en representación de la Municipalidad de Neuquén la Escritura de cancelación de hipoteca sobre el bien del señor **JORGE FABRICIO QUIROGA, D.N.I. Nº 18.009.737**, constituida según Contrato de Mutuo con Hipoteca celebrado entre las partes, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 0784/05; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Tomen conocimiento las áreas pertinentes de la Secretaría de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
GAMARRA.-

